Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:24677110

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27365303822 - DE DIOS, DANIELA INES

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5 - SECRETARIA Nº 17

Expediente: CAF 160/2025 - EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Destino: 65000000013 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (Expte. 160/2025), que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5 a cargo del Dr. Tapia, Elías Alfredo, Secretaría N°17, a cargo de la Dr. Andreoli, Hernán, con asiento en la calle Paraguay 923/925, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle tenga a bien informar respecto a la firma demandada en autos "FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT: 30-69223905-5" los datos de las cuentas bancarias que se encuentren bajo su titularidad, como así también el saldo correspondiente a las mismas.

El auto que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 02 de septiembre de 2026.- Líbrese oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU vía DEOX a los fines solicitados y en los términos del art. 400 de C.P.C.C.N." Fdo. Dr. Tapia, Elías Alfredo.

Se le hace constar que el presente deberá ser contestado en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, según lo normado por el art. 398 CPCCN que a continuación 7677827 Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7-SECRETARIA Nº 13 ART. 400 CPCCN se transcribe: "Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de las circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios

librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado...”

Art. 400. - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

FECHA ENVIO: 08/09/2026 12:01:20

SOLICITA SE LIBRE. -

Señor Juez:

DE DIOS DANIELA INES, abogada, T° 124 F° 356 del CPACF, con domicilio electrónico en la CUIT N° 27-36530382-2, apoderada del Estado Nacional, con el patrocinio letrado del **Dr. BRUNO ARIEL COSMELLI**, T° 151 F° 389 CPACF, con domicilio electrónico en CUIT N° 20-35757746-3, constituyendo domicilio a los efectos del proceso en Avenida Julio Argentino Roca N° 651, Piso 3°, Sector 10 (Zona 50) C.A.B.A., en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" EXPTE 160/2025**, respetuosamente me presento y a V.S. digo:

- Atento el estado de las presentes actuaciones, y siendo que a la fecha la parte demandada no depositara en autos la suma adeudada pese encontrarse debidamente intimada al pago, solicito se ordene librar oficio al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. para que informen respecto a la firma demandada "**FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT: 30-69223905-5**" datos de las cuentas bancarias de su titularidad.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by COSMELLI BRUNO ARIEL
Date: 2026.08.26 13:00:54 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5

160/2025 EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- MG

Líbrese oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU vía DEOX a los fines solicitados y en los términos del art. 400 de C.P.C.C.N.

ELÍAS ALFREDO TAPIA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIAS TAPIA
Date: 2026.09.02 08:00:54 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIELA INES DE DIOS
Date: 2026.09.08 12:01:20 ART

#39655116#516377246#20260901094948067